

INVITACIÓN AL PROCESO DE SELECCIÓN DE PROVEEDORES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ANALÍTICAS, VERIFICACIÓN Y ASESORAMIENTO DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL BASADO EN EL ANÁLISIS DE PELIGROS Y PUNTOS DE CONTROL CRÍTICOS (APPCC) EN LA ESCUELA DE HOSTELERÍA DE BENALMÁDENA “LA FONDA” Y LA ESCUELA DE HOSTELERÍA DE MÁLAGA “LA CÓNSULA”, DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA.

Expediente:	CONTR_2024_497322
Tipo de Contrato:	Suministro
Proced. Contratación:	Contrato Menor
Valor estimado:	3.500 € (IVA excluido)

1. OBJETO DEL CONTRATO

El servicio que constituye el objeto del presente contrato se extiende a:

- Servicio de analítica: conlleva la ejecución de las actividades de recogida, transporte de muestras, realización de pruebas analíticas, emisión de resultados e integración de los mismos en los correspondientes informes analíticos. Las pruebas analíticas deberán analizarse en un laboratorio debidamente homologado y bajo la dirección y responsabilidad de un facultativo legalmente capacitado para realizar las determinaciones analíticas que son objeto de contratación, y contar con personal que deberá estar en posesión de la titulación adecuada a las funciones que desarrolle, de conformidad con la legislación vigente.
- Servicio de seguimiento y verificación de sistema APPCC: incluye el asesoramiento necesario para la implantación del sistema de autocontrol basado en el análisis de peligros y puntos de control críticos, en adelante APPCC, en la Escuela de Hostelería de Benalmádena “La Fonda” (EHB) y la Escuela de Hostelería de Málaga “La Cónsula” (EHM), dependientes de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en la provincia de Málaga.

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento CE 213/2008, de la Comisión, de 28 de noviembre de 2007, los CPV (Common Procurement Vocabulary – Vocabulario Común de Contratación Pública) que corresponden a este contrato son:

71620000-0 Servicios de análisis

79212000-3 Servicios de auditoría.

VICTOR MANUEL VILLAESCUSA ARNEDO		22/05/2024 10:50:04	PÁGINA: 1 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw6C9u735jkS8ZSaW2V2VVNBgE4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

2. JUSTIFICACIÓN NECESIDAD DE CONTRATAR.

Teniendo en cuenta la estructura del Servicio Andaluz de Empleo de Málaga formada por la propia Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga, por la red de veintiún centros y oficinas de empleo ubicados en distintos municipios de la provincia, por la Escuela de Hostelería de Málaga “La Cónsula”, mediante anuncio de 8 de febrero de 2016 de la Secretaría General del Servicio Andaluz de Empleo, publicado en BOJA número 27 de 10 de febrero de 2016, por la Escuela de Hostelería de Benalmádena “La Fonda”, mediante anuncio de 3 de marzo de 2016 de la Secretaría General del Servicio Andaluz de Empleo, publicado en BOJA número 45 de 8 de marzo de 2016, y por el Centro Andaluz de Formación Integral de las Industrias del Ocio “CIO-Mijas”, mediante anuncio de 2 de agosto de 2017 de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, publicado en BOJA número 150 de 7 de agosto de 2017.

El sistema de APPCC es un sistema preventivo de gestión de inocuidad alimentaria de aplicación en toda la cadena alimentarias, desde la producción primaria a la distribución minorista. Este sistema debe ser mantenido al día y verificado de manera continuada. Uno de los métodos más eficaces para realizar la verificación del sistema es a través de auditorías mediante las cuales se pueden determinar si las actividades y resultados cumplen con lo establecido en el procedimiento documental y también para determinar si estos procedimientos han sido implantados eficazmente y son los adecuados para alcanzar los objetivos. Dada la complejidad que este proceso conlleva y la relevancia de la implementación del plan en las escuelas de hostelería se considera necesario que una empresa especialista en el sector garantice la correcta implantación del mismo.

Se trata de una necesidad que no puede ser cubierta por medios propios ya que el Servicio Andaluz de Empleo carece de los recursos humanos, técnicos y materiales para la prestación de la misma. De todo lo anterior, puede concluirse que la relación con el objeto del contrato es directa, clara y proporcional. A la vista de cuanto antecede, y por razones de cumplimiento de las obligaciones que le corresponden al Servicio Andaluz de Empleo queda justificada la necesidad de realizar la presente contratación.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA PRESTACIÓN

Para llevar a cabo el servicio de analítica se realizarán como mínimo las siguientes visitas en cada una de las Escuelas:

SERVICIOS	FRECUENCIA
Visitas de tomas de muestras	4 visitas al año
Análisis de superficies (Aerobios y Entero-bacterias)	4 muestras al año

Análisis de Producto Elaborado (aerobios, entero-bacterias, ecoli, St. coagulasa positivos y salmonela)	3 muestras al año
Análisis de producto elaborado (listeria)	5 muestras al año
Análisis agua, control R.D. 140/2003	1 muestra al año
Verificación potabilidad del agua (medición de cloro)	1 muestra al año

El servicio de seguimiento y verificación de sistema APPCC debe incluir al menos las siguientes actuaciones:

- ◆ Auditoría higiénico-sanitaria de buenas prácticas, de sistema de autocontrol, sistema productivo e instalaciones.
 - ✓ Verificación higiénico-sanitaria de la implantación del plan a nivel documental.
 - ✓ Verificación higiénico-sanitaria de la implantación del plan a nivel de instalaciones.
 - ✓ Supervisión de buenas prácticas de manipulación.
 - ✓ Asesoramiento en la elaboración y cumplimentación de la documentación que deba contener el plan.
 - ✓ Asesoramiento en la implementación de los sistemas de registros de datos para documentar todas las actividades del plan.
 - ✓ Informe mensual de las desviaciones detectadas, definiendo las acciones correctoras a adoptar y los resultados obtenidos.
 - ✓ Actualización del plan de APPCC.
 - ✓ Asesoramiento en seguridad alimentaria.
 - ✓ Cualquier otra actuación necesaria para la correcta implementación del plan.

Periodo	Frecuencia
Durante el periodo de duración del contrato	Mensual

Los trabajos a desarrollar serán los que se relacionan en el presente documento, con sujeción a la normativa general de obligado cumplimiento que resulte de aplicación, y a la normativa sectorial específica en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza

4. VALOR ESTIMADO Y PRECIO DEL CONTRATO.

El contrato tiene un valor estimado de TRES MIL QUINIENTOS EUROS (3.500 €) IVA no incluido. El valor correspondiente a IVA es de SETECIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS (735 €) siendo el valor total de CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS (4.235 €) Este valor estimado del contrato ha sido calculado teniendo en cuenta la información de otros contratos similares

de iguales características, ajustándose los costes de este contrato a precios de mercado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101 de la LCSP.

En el precio del contrato se considerarán incluidos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole, que sean de aplicación (sin incluir IVA), así como todos los gastos que se originen para la adjudicataria como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente documento.

En este contrato no procede revisión del precio.

El precio del contrato se formulará siguiendo el criterio aplicable de precios unitarios referidos a los distintos componentes de la prestación o a las unidades de la misma que se entreguen o ejecuten.

El precio del contrato se formulará siguiendo el criterio aplicable de precios a tanto alzado sobre la totalidad o a parte de las labores a realizar que están definidas en el objeto del contrato que se trata.

5. FORMA DE PAGO.

El pago del precio se abonará en **PAGOS PARCIALES** que se realizarán una vez certificado de conformidad la realización del servicio, previa presentación de la factura en los términos establecidos en la comunicación del encargo del presente contrato, debiendo ser repercutido como partida independiente el Impuesto sobre el Valor Añadido en el documento que se presente para el cobro, sin que el importe global contratado experimente incremento alguno.

Todo ello con la previa certificación por la Administración de que el objeto del contrato se ha cumplido total o parcialmente a plena satisfacción.

La Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de los documentos que acrediten la conformidad con los bienes entregados.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato se llevará a cabo entre los meses del **1 de Octubre al 30 de Junio.**

En atención al artículo 29 de la LCSP este contrato no puede ser objeto de prórroga.

7. LUGAR DE LA PRESTACIÓN.

La prestación se realizará en el domicilio de cada una de las Escuelas de Hostelería:

- **Escuela de Hostelería de Benalmádena, ubicada en C/ Santo Domingo de Guzmán s/n, Benalmádena.**
- **Escuela de Hostelería de Málaga, ubicada en Carretera de Coín 86, Finca La Cónsula, Churriana, Málaga.**

VICTOR MANUEL VILLAESCUSA ARNEDO		22/05/2024 10:50:04	PÁGINA: 4 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw6C9u735jkS8ZSaW2V2VVNBgE4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

8. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

La persona responsable del contrato será la persona titular de la Secretaría Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga.

9. PUBLICIDAD, TRANSPARENCIA Y CONCURRENCIA EN LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

El anuncio y oferta de esta licitación se realizará a través del portal SIREC-PORTAL DE LICITACIÓN ELECTRÓNICA de la Junta de Andalucía:

<https://www.juntadeandalucia.es/licitacion-electronica/index.action>

La publicidad del contrato menor se realizará atendiendo a lo establecido en el artículo 63.4 de la LCSP.

10. PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

Las empresas que estén interesadas en participar en el proceso de contratación tendrán que presentar sus propuestas dentro del plazo que se establezca para participar en el procedimiento, a través del SIREC - PORTAL DE LICITACIÓN ELECTRÓNICA de la Junta de Andalucía:

<https://www.juntadeandalucia.es/licitacion-electronica/index.action>

En la comunicación deberá consignarse la identidad del licitador, representante, domicilio y correo electrónico a efectos de notificaciones. Deberá incluirse también el título consignado como referencia del expediente.

Los documentos a incorporar en el sobre electrónico único se detallan a continuación:

- Anexo I. Datos básicos del licitador/a.
- Anexo II: Declaración Responsable - Contrato Menor.
- Anexo III: Modelo Proposición Económica.
- Anexo IV: Desglose Oferta Económica.
- Anexo V: Declaración responsable de la Solvencia Técnica y Profesional.
- Anexo VI: Declaración de confidencialidad. Las personas licitadoras podrán presentar una declaración designando qué documentos administrativos y técnicos presentados son, a su parecer, constitutivos de ser considerados confidenciales.

Podrán descargarse modelo de los Anexos para su cumplimentación en la siguiente dirección:

<https://consigna.juntadeandalucia.es/bc5155ec98df79faf455be6905dd84a8>

VICTOR MANUEL VILLAESCUSA ARNEADO		22/05/2024 10:50:04	PÁGINA: 5 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw6C9u735jkS8ZSaW2V2VVNBgE4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

No se aceptarán proposiciones presentadas que tengan entrada fuera de la fecha y hora fijada en el portal de licitación electrónica SIREC.

El precio ofertado se considerará un precio cierto invariable no pudiéndose reclamar por el adjudicatario el abono de partidas adicionales.

No se admitirán ofertas por encima del valor estimado (IVA excluido).

11. VALORACIÓN DE LAS OFERTAS.

Las ofertas presentadas se valorarán atendiendo al criterio de precio, seleccionando aquella oferta que sea más ventajosa económicamente.

12. APERTURA DE OFERTAS Y MESA DE CONTRATACIÓN

La apertura de las ofertas se realizará, a través de la plataforma SIREC - PORTAL DE LICITACIÓN ELECTRÓNICA de la Junta de Andalucía, en el día y fecha señalados. No se celebrará mesa de contratación para la adjudicación de este contrato.

13. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Una vez valoradas todas las ofertas, el órgano de contratación adjudicará el contrato a la persona licitante que obtenga mayor valoración de acuerdo con los criterios expuestos anteriormente.

Acto seguido, el órgano de contratación contactará con la persona licitante al que se le haya adjudicado el contrato a través de los datos aportados en el Anexo I.

El plazo de ejecución del contrato comenzará a transcurrir desde el día de la comunicación de la adjudicación del mismo.

14. ACREDITACIÓN DE LA PRESTACIÓN.

La persona adjudicataria acreditará los hitos del contrato facilitando la documentación que, a juicio del responsable del contrato, acredite la calidad suficiente y el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas para el cumplimiento del mismo.

15. INCUMPLIMIENTO Y RÉGIMEN DE RESPONSABILIDAD.

El incumplimiento total o parcial por parte de la persona adjudicataria de las obligaciones del contrato será causa de resolución del contrato, sin perjuicio de cualquier otra reclamación por daños y perjuicios que pudiera corresponder al Servicio Andaluz de Empleo.

La persona adjudicataria mantendrá indemne al Servicio Andaluz de Empleo por cualquier daño y/o perjuicio que esta última sufiera como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones del contrato, de acuerdo con los plazos de prescripción previstos en la Ley.

VICTOR MANUEL VILLAESCUSA ARNEDO		22/05/2024 10:50:04	PÁGINA: 6 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw6C9u735jkS8ZSaW2V2VNBgE4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

16. CONFIDENCIALIDAD.

La persona adjudicataria estará obligada a guardar la más estricta confidencialidad respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, están relacionados con el objeto del contrato o de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo, no pudiendo, por tanto, proporcionar información a terceros sobre la materia objeto del contrato, ni permitir el acceso a las instalaciones con dicha finalidad, a no ser que cuente a estos efectos con la previa autorización por escrito del Servicio Andaluz de Empleo.

17. CUMPLIMIENTO LEGAL, REGULATORIO Y NORMATIVO.

La persona adjudicataria deberá cumplir con la legislación vigente en materia de seguridad social, seguridad, prevención de riesgos laborales, salud e higiene, así como las normas en materia de subcontratación.

Conforme a lo previsto en el apartado segundo del artículo 4 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, la persona adjudicataria está obligada a suministrar al Servicio Andaluz de Empleo, previo requerimiento y en un plazo de quince (15) días naturales, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la citada Ley.

18. CRITERIOS DE INTERPRETACIÓN.

El Servicio Andaluz de Empleo ostenta la prerrogativa de interpretar el presente documento y resolver las dudas relacionadas con su cumplimiento.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación, previo informe de la Asesoría Jurídica, en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución serán inmediatamente ejecutivos.

19. MODIFICACIÓN Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Con carácter previo a la adjudicación de los trabajos, el Servicio Andaluz de Empleo podrá dejar sin efecto el presente procedimiento, unilateralmente, sin que se genere derecho a indemnización alguna por parte de las empresas invitadas.

El Servicio Andaluz de Empleo podrá modificar el contrato por razones de interés público, y acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el LCSP y sus disposiciones de desarrollo.

En Málaga, a fecha de la firma electrónica.
EL SECRETARIO PROVINCIAL

VICTOR MANUEL VILLAESCUSA ARNEDO		22/05/2024 10:50:04	PÁGINA: 7 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw6C9u735jkS8ZSaW2V2VVNBgE4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	